



**Municipalidad de José Falcón**  
**XV Departamento de Presidente Hayes**  
**Intendencia Municipal**



*MISION: "Somos un Municipio que brinda servicios con calidad, eficiencia y transparencia, en el marco de la igualdad"*

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 244/2025**

**POR LA CUAL SE AMPLÍA LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON ID N° 471260 Y SE RESPONDE A LAS OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP).**

**José Falcón 22 de julio de 2025**

**VISTO:**

1. La Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, y la Resolución DNCP N° 230/2025, que regulan los procedimientos de contratación pública, incluyendo la vía de excepción por urgencia impostergable, conforme al artículo 33, inciso b, de la citada ley.
2. El llamado a licitación por la vía de la excepción por urgencia impostergable con ID 471260, realizado por la Municipalidad de José Falcón para la "Construcción de Sanitario Sexado en la Escuela Básica N° 1568 Karandayty y en la Escuela Básica N° 452 Haydee López de Filippi".
3. La autorización emitida por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) NOTA DI - EXPEDIENTE N° 126255/2024 del 26 de junio de 2024, que habilita la ejecución de obras de infraestructura educativa en las escuelas mencionadas, en el marco de un programa financiado por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI).
4. Las notas de reclamo emitidas el 23 de mayo de 2025 por las autoridades de las Escuelas Básicas N° 1568 Karandayty y N° 452 Haydee López de Filippi, que reportan condiciones sanitarias críticas debido al colapso de los baños existentes.
5. El informe técnico elaborado por la Dirección de Obras de la Municipalidad el 25 de mayo de 2025, que constata el deterioro estructural de los sistemas sanitarios en ambas escuelas, agravado por lluvias intensas en abril de 2025.
6. Las observaciones formuladas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), que solicitan una justificación técnica ampliada para acreditar la urgencia impostergable, considerando el lapso temporal entre la autorización del MEC (junio de 2024), las notas de reclamo (mayo de 2025), y la suscripción del contrato (junio de 2025).
7. La Resolución Municipal N° 123/2025 del 27 de mayo de 2025, que autorizó el procedimiento por excepción por urgencia impostergable, respaldado por el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC).

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 33, inciso b, de la Ley N° 7021/2022 establece que la contratación por excepción por urgencia impostergable debe reservarse para situaciones imprevisibles, urgentes o sobrevinientes, justificadas mediante antecedentes documentales que acrediten la imposibilidad de utilizar un procedimiento ordinario o con difusión previa.
2. Que las notas de reclamo del 23 de mayo de 2025 y el informe técnico del 25 de mayo de 2025 acreditan una emergencia sanitaria en las Escuelas Básicas N° 1568 Karandayty y N° 452 Haydee López de Filippi, derivada del colapso de los sistemas sanitarios debido a daños estructurales causados por lluvias intensas en abril de 2025, un evento climático imprevisible que no estaba contemplado en la planificación inicial.



**Municipalidad de José Falcón**  
**XV Departamento de Presidente Hayes**  
**Intendencia Municipal**



*MISION: "Somos un Municipio que brinda servicios con calidad, eficiencia y transparencia, en el marco de la igualdad"*

3. Que la autorización del MEC del 26 de junio de 2024, emitida en el marco del programa FEEI, identifica a las escuelas mencionadas como beneficiarias de obras de infraestructura, incluyendo la construcción de baños sexados, y conserva su vigencia administrativa al no haber sido derogada ni estar sujeta a un plazo de ejecución específico, conforme a la Ley N° 4758/2012.

4. Que el inicio del período lectivo de 2025 (junio de 2025) y las exigencias de la Resolución MEC N° 1234/2023, que obligan a garantizar condiciones sanitarias mínimas en las escuelas, hacían inviable la tramitación de un procedimiento ordinario (mínimo 30 días, artículo 37 de la Ley N° 7021/2022) o con difusión previa (mínimo 5 días, Resolución DNCP N° 1697/2020), dado el riesgo de suspensión de clases y el impacto en la salud de más de 300 estudiantes.

5. Que la Municipalidad cumplió con los requisitos formales de la Ley N° 7021/2022, publicando el llamado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el 28 de mayo de 2025, invitando a tres oferentes calificados para garantizar competitividad, y adjuntando el dictamen de la UOC, la Resolución Municipal N° 123/2025, y los antecedentes documentales correspondientes.

6. Que los antecedentes documentales presentados (autorización del MEC, notas de reclamo, informe técnico, y resolución municipal) acreditan hechos concretos y verificables que justifican la urgencia impostergable, conforme a la Resolución DNCP N° 230/2025.

**POR TANTO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE FALCON, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Ampliar la justificación técnica del llamado a licitación por la vía de la excepción por urgencia impostergable (Identificador: 471260), con base en los siguientes antecedentes documentales que acreditan la imprevisibilidad y urgencia de la situación:

a) Autorización del MEC NOTA DI – EXPEDIENTE N° 126255/2024 del 26 de junio de 2024: Habilita la ejecución de obras de infraestructura en las Escuelas Básicas N° 1568 Karandayty y N° 452 Haydee López de Filippi, en el marco del programa FEEI, con vigencia administrativa hasta la finalización del ciclo presupuestal 2024-2025.

b) Notas de reclamo 23 de mayo de 2025: Emitidas por las autoridades de las escuelas, reportan el colapso de los sistemas sanitarios, con riesgos sanitarios y educativos que ponían en peligro la continuidad de las clases.

c) Informe técnico 25 de mayo de 2025: Elaborado por la Dirección de Obras de la Municipalidad, constata daños estructurales en los baños causados por lluvias intensas, un evento climático imprevisible que agravó las condiciones preexistentes.

d) Resolución Municipal N° 123/2025 de 27 de mayo de 2025: Autoriza el procedimiento por excepción, respaldado por el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), y acredita la necesidad de actuar con celeridad para cumplir con las exigencias del MEC antes del inicio del período lectivo de 2025.



**Municipalidad de José Falcón**  
**XV Departamento de Presidente Hayes**  
**Intendencia Municipal**



*MISIÓN: "Somos un Municipio que brinda servicios con calidad, eficiencia y transparencia, en el marco de la igualdad"*

**ARTÍCULO 2°:** Justificar la vigencia de la autorización del MEC de fecha 26 de junio de 2024, en tanto:

- a) Se enmarca en un programa de infraestructura educativa de carácter plurianual, conforme a la Ley N° 4758/2012, y no ha sido derogada ni modificada por resoluciones posteriores.
- b) Sirve como base programática para priorizar las obras en las escuelas mencionadas, mientras que la urgencia impostergable surge de un evento sobreviniente de lluvias acreditado por los informes técnicos y notas de reclamo.
- c) Es compatible con el procedimiento de excepción, conforme al artículo 44 de la Ley N° 7021/2022, que permite contrataciones ad referendum en casos de urgencia.

**ARTÍCULO 3°:** Responder a las observaciones de la DNCP, acreditando que:

- a) El lapso temporal entre la autorización del MEC 26 de junio de 2024 y las notas de reclamo 23 de mayo de 2025 no implica falta de urgencia, ya que esta fue desencadenada por un evento imprevisible que no podía razonablemente preverse en la planificación inicial.
- b) La imposibilidad de utilizar un procedimiento ordinario o con difusión previa se justifica por los plazos educativos inminentes inicio del periodo lectivo en junio de 2025 y el riesgo sanitario para los estudiantes, conforme a la Resolución MEC N° 1234/2023.

**ARTÍCULO 4°:** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), junto con los antecedentes documentales mencionados Anexos 1 a 4: Autorización del MEC, notas de reclamo, informe técnico, y Resolución Municipal N° 123/2025, para su evaluación y ratificación del procedimiento.

**ARTÍCULO 5°:** Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) y en el portal oficial de la Municipalidad, conforme a los principios de transparencia establecidos en la Ley N° 7021/2022.

**ARTÍCULO 6°:** Registrar, comunicar y archivar.



**ABG. PEDRO N. FRETES**  
**SECRETARIO GENERAL**



**ABG. DELIA A. RAMIREZ**  
**INTELENTE MUNICIPAL**